

CONDICIONES SERVICIO ASISTENCIA PRE-LEGAL

El servicio de asistencia legal tiene lugar en virtud de un beneficio gratuito para clientes, el cual es prestado por profesionales del derecho, por lo tanto, no compromete en modo alguno a COPROPIEDADES y sus intermediarios representados. Los conceptos NO son vinculantes, Será responsabilidad exclusiva del usuario acoger los conceptos, así como su interpretación y uso. En todo caso, para la toma de decisiones sobre casos particulares, se recomienda el acompañamiento de un abogado especializado en la materia que tenga acceso a la información y documentación necesaria.

El asegurado tendrá derecho a recibir un servicio de asistencia legal consultiva, prestada por profesionales del derecho y encaminada, de manera preventiva, a resolver las dudas e interrogantes Jurídicos que el usuario plantee vía internet y que se encuentre contenida en las áreas del derecho que se especifican más adelante.

Queda entendido y aceptado entre las partes que la asistencia legal objeto del presente anexo no es ofrecida directamente por COPROPIEDADES y sus intermediarios representados, sino por terceros contratados por esta, debidamente calificados para la prestación del servicio.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

- El número de servicios a utilizar es Máximo tres (3) durante la vigencia de la póliza.
- El alcance de la asistencia es absolver dudas e interrogantes concretos y netamente Jurídicos, en relación con la aplicación de la normatividad vigente en las áreas del derecho incluidas.
- El contenido de los conceptos se enfocará en brindar una asesoría general en relación con lo establecido en la normatividad, jurisprudencia y doctrina nacional frente al tema consultado. En ningún caso, se emitirá concepto frente a situaciones particulares, ni se emitirán juicios de valor, convalidación, aprobación u objeción sobre una actuación o documento específico.
- Las consultas que se absolverán no implican litis, conciliación, transacción o envío de correspondencia física por parte de nuestros abogados.
- No se dará trámite a más de una consulta por solicitud.
- No se dará trámite a consultas correspondientes, relacionadas o derivadas, de litigios en trámite, pasados o presentes.
- No se dará trámite a ninguna consulta que verse sobre un proceso, acción o trámite en curso (judicial, administrativo, sancionatorio, reclamación, entre otros).
- Las respuestas emitidas por los abogados, serán emitidas exclusivamente a través de correo electrónico, no hay consultoría telefónica ni presencial

- La respuesta a las consultas, elevadas por el asegurado, se responderán en un término de cinco (5) días hábiles contadas a partir de su recepción.
- El servicio operará de lunes a viernes entre las 7 a.m. Y las 5 p.m. Y no deberá entenderse como un servicio de emergencia sino de asistencia, orientación y asesoría legal.
- Los conceptos emitidos, tienen exclusivamente un carácter orientador, y se emite en relación con la calidad y cantidad de la información suministrada, por lo tanto, su aceptación, uso e interpretación es responsabilidad del solicitante.
- Cada planteamiento se considera como una consulta independiente, aunque se presenten varios interrogantes en la misma comunicación.
- Una vez proferida la respuesta a una consulta, no se admitirá contrainterrogar, adicionar o modificar el planteamiento inicial.
- De acuerdo con las condiciones del servicio de asistencia, únicamente se emiten conceptos en relación con un tema por consulta.

No son objeto de cobertura del servicio de asistencia jurídica, los siguientes aspectos:

- Asistencias jurídicas derivadas de Contratos de seguros, por Incumplimiento de los mismos, por Reclamaciones y cualquier tema Relacionado.
- Consultas de ramas del derecho que no estén incluidas en las áreas de especialización señaladas a continuación.

- La asistencia jurídica que el Asegurado haya contratado por su cuenta.
- Los servicios adicionales que el Asegurado haya contratado Directamente con el prestador del Servicio de asistencia jurídica bajo su Propia cuenta y riesgo.
- De manera expresa se excluye del Servicio de asistencia jurídica todas las consultas referentes al derecho penal y Los asuntos litigiosos.
- Asistencia jurídica por accidentes de Tránsito.
- Elaboración o redacción de documentos.
- Todo pronunciamiento en relación con reglamentos internos, circulares, comunicados o derechos de petición.
- Consultas que versen sobre temas técnicos, constructivos, contables, financieros o tributarios.
- No se dará trámite a ninguna consulta que verse sobre un proceso, acción o trámite judicial, administrativo, sancionatorio, reclamación, entre otros.
- Cuando se trate de una consulta personal del administrador, alguno de los miembros del Consejo de Administración o algún otro integrante de la propiedad horizontal.

RAMAS DEL DERECHO PARA CONSULTAS:

1. Derecho Laboral
2. Derecho Civil
3. Derecho Policivo
4. Derecho Administrativo
5. Ley 675 de 2001

El prestador del servicio garantiza la idoneidad de los abogados que absuelven las consultas, así como la idoneidad de los mismos para realizar las interpretaciones legales que se requieran para la solución de las consultas, pero no garantiza resultados de ninguna naturaleza, ni aun cuando la respuesta a la consulta sirva de base a la contestación o iniciación de litigios en que sea parte el asegurado.

Por tratarse de un servicio de asistencia y orientación jurídica, el usuario entiende que cuando se consulte sobre trámites y procedimientos el servicio sólo garantiza que la respuesta se basa en la legislación vigente y no garantiza que quien tiene el deber de aplicarla así lo haga.

El asegurado entiende y acepta que la calidad de las respuestas a sus consultas depende de la calidad de la información que suministre a los abogados que lo atienden, por lo que el hecho de suministrar información incorrecta, no ajustada a la realidad, incompleta, ambigua o mal redactada, exonera de cualquier responsabilidad a los abogados frente a los conceptos y respuestas emitidas.

En todo caso, como requisito para beneficiarse del servicio de asistencia "legal, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que COPROPIEDADES ni los asesores que representan, No asumen responsabilidad alguna por los conceptos o repuestas emitidas, por lo tanto, los beneficiarios de este servicio aceptan abstenerse de cualquier reclamación como

consecuencia del mismo, Será responsabilidad exclusiva del usuario la aceptación, interpretación y aplicación de los conceptos emitidos.

Al hacer uso del servicio mediante una consulta, se entiende que acepta en su integridad los términos y condiciones establecidos para la prestación del mismo, los cuales declara haber leído y entendido previamente.